

0.0000



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

**ESTATUTOS; POR LA COMPAÑIA INDUSTRIA PESQUE-
RA CAPRICORNIO S. A.**

CUANTIA:.- \$ 6'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado Notario Décimo Noveno de este Cantón. Comparece. LA COMPAÑIA INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A. representada en este acto por su GERENTE GENERAL, Señor JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMÍREZ quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer hoy fe, el mismo que viene a celebrar esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, y sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido y a la que precede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice Así:.- S E Ñ O R N O T A R I O :.-

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A. así como demás declaraciones al tenor de las siguientes cláusulas:.- CLAUSULA PRIMERA:.- COMPARECIENTES:.- Intervienen en el presente acto de Reforma y Aumento de Capital de INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A. el Señor JUAN GUILLERMO BAIDAL RAMÍREZ en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A. como consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante, para que forme parte íntegramente de esta Escritura: CLAUSULA SEGUNDA:.- ANTECEDENTES:.-

1 a) Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante
2 el Notario Abogado Ernesto Tama Costales, el primero de Agosto -
3 de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercan-
4 til el dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y uno -
5 se constituyó la Compañía Anónima INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.

6 A. con un millón quinientos mil sucres de Capital Social total-
7 mente pagado. b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el
8 Notario de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledezma el día doce
9 de Julio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Re-
10 gistro Mercantil el diecisiete de Enero de mil novecientos se-
11 tenta y cinco se aumentó el Capital de esta Compañía a la suma de
12 Tres millones quinientos mil sucres y se reformaron los Estatutos

13 Sociales. c) La Junta General Extraordinaria de INDUSTRIA PESQUERA
14 CAPRICORNIO S. A. en su sesión celebrada el treinta de Agosto de
15 mil novecientos ochenta y seis, y con el voto unánime de todos

16 los accionistas por cuanto en dicha Junta estuvo representada la
17 totalidad del Capital Social suscrito y pago en su integridad, re-
18 solvió aumentar su Capital Social de tres millones quinientos
19 mil sucres hasta diez millones de sucres, estos es, efectuar un -

20 aumento de seis millones quinientos mil sucres más mediante la e-
21 misión de sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas
22 de diez mil sucres cada una, y además resolvió reformar los Esta-
23 tutos Sociales en los términos pertinentes al Aumento de Capital

24 y autorizar al Gerente General para que otorgue la Escritura Pú-
25 blica y cumpla con todos los requisitos legales que hacen falta.

26 CLAUSULA: T E R C E R A .- MATERIA:.- dada éstos anteceden-
27 tes, en cumplimiento con lo resuelto por la antes dicha Junta Ge-
28 neral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA -

Const
Leg

86

30.30

Industria Pesquera Capricornio S. A.

I. P. E. C. A. S. A.

Oficina: Domingo Comín (La Orilla) entre la Anglo y Fca. La Universal - Telfs. 431315 - 431585

Casilla 8834 - Telex: 3489 CAPBAI ED

Guayaquil - Ecuador



Mayo 29, 1976

Señor
JUAN GUILLERMO SERRAL RAMÍREZ
Ciudad.-

Le mie consideraciones:

Me es prato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS tal como lo disponen los estatutos sociales.

Por lo tanto, le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía con su sola firma, conforme los estipula el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública - que autorizó el Notario de este Cantón Doctor Arriaga Rama Costales con fecha 1 Agosto de 1971, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 16 de Noviembre de 1971.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Dolores González
DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA DE ARREDAL
Presidenta

RAZÓN DE CONFECCIÓN: En ésta fecha he aceptado el cargo que se refiere el nombramiento que antecede.-
Mayo 29, 1976

Juan Guillermo Serral Ramírez
JUAN GUILLERMO SERRAL RAMÍREZ

CERTIFICO: que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento a foja -

24.261, número 5.570 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.576 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



00003

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA PESQUERA

CAPRICORNIO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, a las once horas, en el local social de la Compañía ubicada en Domingo Comín S.n y la Ría, se reúnen los señores accionistas de la Compañía INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A. Juan Guillermo Baidal Ramirez representando trescientas diez acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una de ellas de su propiedad, la Señora Dolores Escalante Chalán de Baidal representando diez acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una de ellas de su propiedad; el Señor Juan Carlos Baidal Escalante representando diez acciones nominativas y ordinarias y diez mil sucres cada una de ellas de su propiedad; El señor Jorge Washington Baidal Escalante representando diez acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una de ellas de su propiedad; el Señor José Baidal Asencio representando diez acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una de ellas de su propiedad. También se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía señor Abg. René Saicaira Hidalgo. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas los mismos que representan la totalidad del Capital Social pagado de la compañía los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas de conformidad con el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital social en la suma de Seis millones quinientos mil sucres, esto es, que el Capital Social de la Compañía será en el futuro de Diez millones de Sucres.-
- 2.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales relacionados con el aumento del Capital Social.-

Actúa como Presidnete la Señora Dolores Escalante Chalán de Baidal y, como Secretario el Señor Juan Guillermo Baidal Ramirez.- La presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que debe tratarse en primer término lo relativo al aumento del Capital Social; hizo una exposición para demostrar la necesidad de aumentar el Capital Social de la Compañía.- y sugirió que tal aumento sea de Seis millones quinientos mil sucres.- Analizando el asunto por los accionistas, la Junta General resolvió por unanimidad aumentar el Capital social en seis millones quinientos mil sucres con lo cual el Capital Social de la Compañía pasa a ser de Diez millones de sucres.- A tal efecto la Junta General por igual unanimidad resolvió que dicho aumento de capital de seis millones quinientos mil sucres se efectúa mediante la emisión de seiscientos cincuenta acciones nuevas ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas de la trescientas cincuenta y una a la mil.-



0 09001

Continuación la presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley de Compañías en su artículo ciento noventa y cuatro - los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las seiscientos cincuenta - nuevas acciones de diez mil sucres cada una correspondientes al acordado aumento de Capital deberá distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones a menor que uno o más accionistas decidan renunciar - en todo o en parte a su mencionado derecho preferente, por lo que los accionistas deben manifestarse al respecto.- Puesto en consideración de la Junta lo anteriormente expuesto por la Señora Presidente los accionistas señores Dolores Escalante Chalén de Baidal, Señor Juan Carlos Baidal Escalante, Señor Jorge Washington Baidal Escalante y Señor José Baidal Asencio renuncian su derecho preferente a favor del Señor Juan Guillermo Baidal Ramirez.- De inmediato la Junta General paso a decidir sobre la forma y suscripción del pago de las acciones resultantes del Aumento del Capital Social acordado, resolviéndose lo siguiente: El Señor Juan Guillermo Baidal Ramirez paga por las seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una la cantidad de seis millones quinientos mil sucres en numerario o efectivo.-

La presidente interviene para manifestar que procede a la Reforma de los estatutos Sociales relacionado con el aumento del Capital Social resuelto y se mete a consideración de los accionistas la siguiente reforma: Que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la sociedad es de diez millones de sucres dividido en mil acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una de ellas, todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas y constaran de títulos emitidos bajo la firma del presidente y del Gerente General de la Sociedad. El Capital de la sociedad está totalmente pagado y suscrito.- De acuerdo con la Ley podrán emitirse títulos que contengan dos o más acciones si así lo pidieran los accionistas."

Lo cual fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes, también se lo autorizó al Gerente General para que otorgue la Escritura Pública y cumpla con todos los requisitos legales que hagan falta para su validez y perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto de que tratar la Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a elaborar el Acta y hecho que fue. la misma ha sido aprobada y suscrita para su validez por los socios presentes.

Juan Baidal Ramirez
 JUAN BAIDAL RAMIREZ
 Secretario de la Junta

Dolores Escalante de Baidal
 DOLORES ESCALANTE DE BAIDAL
 Presidente de la Junta

Juan Baidal Ramirez
 JUAN BAIDAL RAMIREZ
 JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE

Dolores Escalante de Baidal
 DOLORES ESCALANTE CHALEN DE BAIDAL
 JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE



5) *[Signature]*
JOSE BAIDAL ASENSIO

Certificación falta

ESPACIO PARA EL NOTARIO

ESPACIO PARA EL CLIENTE

[Handwritten mark]



00000

PESQUERA CAPRICORNIO S. A. el suscrito Señor Juan Guillermo Baidal

Ramirez, a nombre y en representación de la mencionada Compañía -
y en su respectiva calidad de Gerente General de la misma declara

A) Que el Capital Social se lo aumenta en la suma de seis millo-
nes quinientos mil sucres completándose con dicho aumento la suma

de diez millones de sucres, el mismo que se encuentra dividido -
en la siguiente forma: Mil acciones nominativas y ordinarias de -

diez mil sucres cada una de ellas.- b) Que el artículo Quinto
de los Estatutos Sociales dirá: ARTICULO QUINTO:.- EL CAPITAL -

El Capital de la Sociedad es de diez millones de sucres dividido
en un mil acciones nominativas y ordinarias por un valor de diez

mil sucres cada una de ellas, todas las acciones de la Compañía
son nominativas y ordinarias y constarán de títulos emitidos bajo

la firma del Presidente y del Gerente General de la Sociedad. El
capital de la sociedad está totalmente pagado y suscrito. De a -

cuando con la Ley podrán emitirse títulos que contengan dos o más
acciones si así lo pidieran los accionistas.- c) Que la suscrip-

ción y pago del aumento del Capital es como sigue: El Señor Juan
Baidal Guillermo Baidal Ramirez, mayor de edad, casado, ecuatoria-

no, paga la totalidad de las seiscientos cincuenta acciones nue-
vas de diez mil sucres cada una en numerario o efectivo un valor

de seis millones quinientos mil sucres. CLAUSULA CUARTA:
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitan-

tes para que formen parte íntegramente de esta Escritura una copia
Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y -
seis, así como el nombramiento de Gerente General de la Compañía

INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A. a favor del Señor Juan Gui -

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 llamo Baidal Ramirez. Cumpla Usted Señor Notario con las formalida-
2 des de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura
3 Pública cuya cuantía queda determinada en la suma de seis millones
4 quinientos mil sucres.- firma².- Abogada: MERCEDES BARRERA G. Re-
5 gistro número cuatro mil ciento ochenta y ocho¹.- HASTA AQUÍ LA MI-
6 NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA¹.- Se agrega al Registro
7 formando parte integrante de esta Escritura Pública, el nombramien-
8 to del Señor Gerente General de Industria Pesquera Capricornio -
9 S. A. así como el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accio-
10 nistas. Yo, el Notario doy fé, que después de haber leído en alta
11 voz, toda esta Escritura Pública a los comparecientes, estos la
12 aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto¹.- fir-
13 ma.- Señor Juan G. Baidal Ramirez.- cédula de ciudadanía número cero-
14 nueve- cero- cero- cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos -
15 cincuenta y cinco- Tributaria número cero- setenta y siete- cero-
16 sesenta y seis- Votación número cuatrocientos cuarenta y seis- tres-
17 cientos treinta y nueve- R. U. C. número cero- nueve- ~~noventa~~ cero
18 cero- cero- veinte y dos- noventa- cero- cero- uno¹.- firma².- El
19 Notario Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ:- ENMENDADOS:- comparece-
20 conmigo- VALEN:- *[Signature]*

21
22
23 SE OTORGO ANTE MI, y en fé
24 de ello confiero este P R I M E R TESTIMONIO, que sello y
25 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Octubre
26 de mil novecientos ochenta y seis.-



[Signature]
28 DE MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DE GUAYAQUIL C E R-

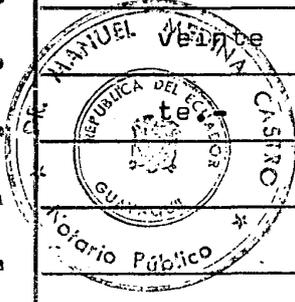


TESTIFICACION: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz que contiene el presente Testimonio, de la Resolución #87-2-1-1-00016, expedida por el señor Doctor Luis Salazar Becker, Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, el día 14 de Enero de 1987, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Industria Pesquera Capricornio S.A. Guayaquil, 19 de Enero de 1987.-



[Handwritten Signature]
DR. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
 NOTARIO DE DECIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

Se tomó nota al margen de la respectiva matriz, de la Resolución del Intendente de Compañías número 87-2-1-1-00016, del catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete, por la cual se aprobó la escritura precedente. Guayaquil, enero de y uno de mil novecientos ochenta y siete.



[Handwritten Signature]
Dr. Manuel Medina Castro
 NOTARIO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-00016, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el catorce de Enero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A., de fojas 2.126 a 2.136.

Número 176 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada
bajo el número 1.254 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Febrero -
de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Escritura a fojas 2.354 y 146 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno
y mil novecientos setenta i cinco, respectivamente; al margen de
las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, dos de Febrero -
de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-En
mendado: 2.354 y 146.- Vale.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com-
probante de Autorización de la Cámara de Industrias de Guayaquil.-
Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El
Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos
ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE 00/100 - -